

 CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ NIT. 821.001.840-3	ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 300.12.06.05 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ Y CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO -AUNAR-	Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 31/03/2010
	CONTROL DE GESTIÓN	Código: FCMT-100.066

CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ
NIT.	821.001.840-3
CONTRATISTA	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO -AUNAR-
NIT.	891.224.762-9
FECHA DE INICIO	05 de julio de 2023.
FECHA DE FINALIZACIÓN	02 de septiembre de 2023.
OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1	Prórroga del 03 de septiembre de 2023 hasta el 30 de diciembre de 2023.
NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN	30 de diciembre de 2023.
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008.08 – Servicios de Selección.
VALOR DEL CONTRATO	\$25.000.000.oo IVA incluido.
DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL Nos.	119 del 21 de junio de 2023 y 309 del 05 de julio de 2023.
OBJETO	CONTRATAR CON UNA UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA O PRIVADA, O ENTIDAD ESPECIALIZADA EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS QUE CONFORMARÁ LA LISTA DE ELEGIBLES PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE TULUÁ VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERÍODO 2024-2028.

El suscrito **LUIS EDUARDO AYALA RENGIFO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 16.357.353 expedida en Tuluá – Valle del Cauca, en calidad de presidente de la Corporación edilicia de la ciudad de Tuluá, elegido y posesionado mediante Acta No. 175 del 26 de noviembre de 2022 y por otra parte, la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO (AUNAR)** con NIT.891.224.762-9, quien actúa como contratista según contrato de prestación de servicios **No. 300.12.06.05** del 28 de junio de 2023, mediante la presente acta hemos acordado efectuar la liquidación del contrato en referencia, cuyo objeto es: **CONTRATAR CON UNA UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA O PRIVADA, O ENTIDAD ESPECIALIZADA EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS QUE CONFORMARÁ LA LISTA DE ELEGIBLES PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE TULUÁ VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERÍODO 2024-2028.** La liquidación del contrato se ha definido, doctrinaria y jurisprudencialmente, se da por terminado el contrato de prestación de servicios **No.300.12.06.05** de 2023. Esta finalización se realiza de mutuo acuerdo, pues se cumplió con lo establecido en el contrato.

ASPECTOS JURÍDICOS: Se tiene en cuenta para la liquidación del presente contrato la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, la Ley 1150 del 2007 artículo 11, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y las demás normas inherentes que contempla la liquidación de los contratos, con el fin de establecer las obligaciones reciprocas derivadas del contrato, una vez finalizado el mismo o a la fecha del acuerdo que disponga su terminación. Por tal razón es procedente la suscripción de la presente acta.

 CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ NIT. 821.001.840-3	ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 300.12.06.05 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ Y CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO -AUNAR-	Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 31/03/2010
	CONTROL DE GESTIÓN	Código: FCMT-100.066

Los pagos se realizaron de la siguiente manera:

ASPECTOS ECONÓMICOS:

Valor inicial del Contrato	\$25.000.000.00
Número de pagos: 1 pago por valor de:	\$25.000.000.00
Total pagado:	\$25.000.000.00
Saldo a favor del contratista:	\$ 0.00
Saldo a favor del Concejo Municipal Tuluá:	\$ 0.00

Que, el Concejo Municipal Tuluá y el contratista declaran que las sumas de dinero ya indicadas se ajustan a la verdad, por tal razón una vez compensadas las obligaciones reciprocas se llega a la siguiente conclusión:

Que, de acuerdo con lo acontecido durante la ejecución del contrato con relación a la publicación del acta No.06 actuación No.14 del artículo 11 cronograma del proceso, y las reuniones sostenidas entre la mesa directiva de la corporación y el mismo contratista Universidad AUNAR, se analizó lo correspondiente a la posibilidad de aplicar una multa al contratista según lo establecido en la CLAUSULA NOVENA. PENAL PECUNARIA y CLAUSULA VIGESIMA. MULTAS., del contrato No.300.12.06.05, análisis del cual se concluyó que no se considera incumplimiento por parte del contratista toda vez que, tal cual como lo manifestó la representante de la Universidad Doctora ROCIO IBARRA CERON, en la reunión del día catorce (14) de diciembre de 2023, (acta No.02), la situación se presentó producto de una interrupción en el servicio de carga de proyectos debido a una falla técnica en el sistema de almacenamientos de archivos, lo que impidió publicar el ACTA No.6 del proceso de selección de personero municipal, de igual forma, esta situación se encuentra certificada por parte del WebMaster de la entidad el señor JHON HAROLD PATIÑO PANTOJA, mediante certificación de fecha 12 de diciembre de 2023, y de igual forma fue comunicada por parte de la Representante Legal de la Universidad Doctora CECILIA ISABEL ORDOÑEZ DE COLUNGE, mediante oficio 2023-311 de fecha 13 de diciembre de 2023, documentos los cuales hacen parte del informe final del proceso de selección para el cargo de personero municipal entregados por la Universidad AUNAR, los cuales hacen parte del mencionado informe final (se anexa copia de estos documentos a la presente acta).

Las partes mediante la presente acta con base en las especificaciones técnicas y obligaciones específicas del contratista estipuladas en los estudios previos, invitación publica, en la aceptación de oferta y así mismo, en el contrato **No. 300.12.06.05** de 2023, acuerdan que una vez el Concejo Municipal Tuluá, realice dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero de 2024, la entrevista a los aspirantes que hayan superado las pruebas, enviará a la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO - AUNAR**, la información que el Concejo publique en su pagina web con el fin de que la universidad también apoye con la publicación de la información en la página web www.aunar.edu.co, teniendo en cuenta que la resolución No.101 del 19 de septiembre y la 134 del 15 de diciembre de 2023, mencionan en el artículo 11 cronograma del proceso actuación 18, 20,21, 23 y 24 lugar de publicación página web www.aunar.edu.co, lo anterior, teniendo en que la actuación de entrevista, publicación de resultados parciales de la entrevista, reclamaciones y resultados finales del proceso es única y exclusiva responsabilidad del Honorable Concejo municipal Tuluá, conforme con la normatividad vigente y los artículos 22, 23,24,25 y 26 de las resolución No.101 del 19 de septiembre de 2023.

<div>CONCEJO MUNICIPAL TULUA</div> <div></div> <div>NIT. 821.001.840-3</div>	ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 300.12.06.05 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ Y CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO -AUNAR-	Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 31/03/2010
	CONTROL DE GESTIÓN	Código: FCMT-100.066

Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, las partes declaran que con la presente liquidación quedan a **PAZ Y SALVO** por todo concepto y renuncian a cualquier reclamación posterior judicial o extrajudicial.

Que, la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO -AUNAR-** con NIT. 891.224.762-9, cumplió con las actividades contractuales estipuladas en el contrato **No. 300.12.06.05** de 2023 y de igual forma mantuvo actualizado el pago por concepto de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) así mismo, el Concejo Municipal Tuluá cumplió satisfactoriamente con el respectivo pago del valor del contrato.

En constancia de lo anterior dado en Tuluá, y se entenderá fechado y firmado de conformidad con los flujos de aprobación en el SECOP II.

EL CONTRATISTA,

EL CONTRATANTE,

(Aprobado Plataforma SECOP II)

(Aprobado Plataforma SECOP II)

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
AUTÓNOMA DE NARIÑO (AUNAR)
NIT. 891.224.762-9**

**LUIS EDUARDO AYALA RENGIFO
Presidente**

Anexo: N/A
Copia: N/A
Transcribió: Jhonnathan Favian Bravo Diaz – Auxiliar administrativo - Darío León López Fontal - Jurídico - Contratista
Revisó: Darío León López Fontal - Jurídico - Contratista
Aprobó: Heyber Rivera Padilla - Secretario general